



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el bicentenario del combate naval de Montevideo”

190
NOTA N° /2014
LETRA: MUN.U.
REF.: RES.CD. N° 132/2014

Ushuaia, 21 AGO 2014

SR. PRESIDENTE

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., con relación a la Res. C.D. N° 132/2014 que en cumplimiento a lo requerido, se procede a adjuntar Nota N° 142 /2014 Letra: SH Y F de fecha 24/07/2014 mediante la cual se explicita la metodología de determinación del impuesto al automotor proporcionando casos testigos para su mejor entendimiento.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/08/14 Hs. 14:34
Numero:	912 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE

del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

912/2014



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

NOTA Nº 142/2014

LETRA: SH Y F

REF.: RES.CD. Nº 132/2014

Ushuaia, 24 JUL 2014

SR. INTENDENTE

Me dirijo a Ud., con relación a la Res. C.D. Nº 132/2014 recepcionada por este Municipio, procediendo a adjuntar el pronunciamiento realizado por la Dir. Gral. De Rentas mediante Nota Nº 1061/2014 Letra; D.G.R. MUN. U a partir del cual se informa la metodología para la determinación del impuesto al automotor ello en concordancia con las Ordenanzas Nº 3500 y 3501 que rigen al efecto. Asimismo como anexo de la misma se proporcionan dos casos testigos que posibilitan su mejor entendimiento.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


C.P. Sebastián Roberto
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



NOTA Nº 1061 /14.-
 LETRA: D.G.R. MUN.U.-

Ushuaia, 21 de julio de 2014

Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas

Me dirijo a Ud., en relación a la consulta realizada por el Concejo Deliberante mediante nota 276/2014 letra C y D, registrada por la Mesa de Entradas y Salidas bajo el número 3446/2014, respecto a metodología aplicada y valor de referencia para determinar el monto del impuesto automotor.

A tal efecto cumpla en informarle, que esta Dirección General, opera de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas Municipales 3500 y 3501.

Respecto de la metodología para calculo, en la Ordenanza 3501, Anexo VII, artículo 2, se establece la forma de determinación del Impuesto.

Respecto al valor de referencia, la Ordenanza 3500, nos indica que debemos utilizar como tabla de valores, la elaborada por la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor desafectado del Impuesto al Valor Agregado, como principal criterio, Para los casos donde en la tabla no consta valuación para el vehiculo en particular, se procederá de acuerdo otros mecanismos, todos ellos detallados en los artículos 2 a 11, del ANEXO VII de la Ordenanza 3500.

En el anexo I del presente, se adjuntan 2 ejemplos.

Sin otro particular saludo atentamente.

RECIBIDO	
SECRETARÍA DE HACIENDAS Y FINANZAS MUNICIPALES	
23 JUL 2014	
HORA:	13:23
FIRMA:	
Maira Daniela OTEI Administrativa D.A. - S.S.H. y F. Municipalidad de Ushuaia	

HECTOR MIGUEL CZELADA
 Sub-Director Gral. de Rentas
 Dirección General de Rentas
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maira Daniela OTEI
Administrativa
D.A. - S.S.H. y F.
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I

EJEMPLO 1	
Marca	PEUGEOT
Modelo	PARTNER PATAGONICA HDI 1.8 VTC PLUS
Año	2014
Valuación Considerada	Tabla de la D.N.R.P.A.
Valor	\$200.000,00
Tipo vehiculo	Automovil
Alícuota de I.V.A. a descontar	21,00%
Base Imponible BI = (Valor / (1+ I.V.A))	200.000,00/(1+0,21)=165.289,26
alícuota Impuesto Automotor (Ali)	2,00%
Cargo anual (I = BI x Ali)	(165.289,26x0,02)=3.306,00
Por cuota (I / 6)	(3.306/6)= 551,00

EJEMPLO 2	
Marca	SCANIA
Modelo	G410 A 4X2
Año	2014
Valuación Considerada	Tabla de la D.N.R.P.A.
Valor	\$1.398.000,00
Tipo vehiculo	Utilitario
Alícuota de I.V.A. a descontar	10,50%
Base Imponible BI = (Valor / (1+ I.V.A))	1.398.000,00/(1+0,105)=1.265.158,37
alícuota Impuesto Automotor (Ali)	1,60%
Cargo anual (I = BI x Ali)	(1.265.158,37x0,016)=20.243,00
Por cuota (I / 6)	(20.243/6)= 3.374,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maira Daniela OTERO
 Administrativa
 D.A. - S.S.H. y F.
 Municipalidad de Ushuaia

HECTOR MIGUEL CZELADA
 Sub-Director Gral. de Rentas
 Dirección General de Rentas
 Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farfán E.
Jefe de Despacho Geral
D.M. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal 2687, mediante la cual se establece el Programa de Apoyo a Bibliotecas Populares, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- En el marco del programa de apoyo establecido en la presente Ordenanza, las Bibliotecas Populares que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán mensualmente un subsidio no reintegrable en función de su categorización y de acuerdo a los siguientes valores:

- a) Bibliotecas Populares de Primera Categoría: PESOS UN MIL (\$ 1.000);
- b) Bibliotecas Populares Segunda Categoría: PESOS NOVECIENTOS (\$ 900);
- c) Bibliotecas Populares Tercera Categoría: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800).

Las bibliotecas beneficiarias deberán proceder a la rendición de los fondos otorgados de manera semestral, ante el Departamento Ejecutivo Municipal - Dirección de Contaduría General. La rendición de referencia se tramitará con copias, debiendo presentar los originales a los efectos de verificar la verosimilitud de las copias presentadas, las que se intervendrán con la leyenda: "es copia fiel" devolviéndose los originales."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3135

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/11/2006.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Secretario General



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

5498

NOTA N° 2762/2014.-

LETRA: C.y D. -----

REFERENTE: EXPTE.193/1988.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
NOTARÍA PÚBLICA N° 03446	
FECHA: 26/06/14	OT
RECIBIDOR: <i>Rodriguez</i>	

USHUAIA, 25 JUN 2014

Señores
Mesa de Entradas y Salidas
del Departamento Ejecutivo Municipal
de la ciudad de Ushuaia
S / D.-

Mediante la presente me dirijo a ustedes con el objeto de remitir adjunto Resolución C.D. N° 1932/2014 dada en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2014, por la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, informe metodología aplicada y valor de referencia para determinar el monto del impuesto automotor, a los fines que correspondan.

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente.

[Signature]
Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

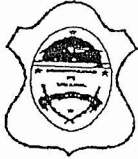
[Signature]
ES COPIA
Maira Daniela OTEI
Administrativa
D.A. - S.S.H. y F.
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO	
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - ORDENADO	
14 JUL 2014	
HORA: 10:40	
FIRMA: <i>[Signature]</i>	
3261	

PASE A LA DIR RENTAS

[Signature]
C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Signature] 21/7/14
HECTOR MIGUEL CZELADA
Sub-Dirección Gral. de Rentas
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
193/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo metodología aplicada y valor que toma como referencia para determinar el monto del impuesto automotor, adicionando ejemplo de cálculo para mayor claridad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 132 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/06/2014.-

mi

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia